



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00174-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULTIJULCAR NIT. 901.031.602-5

DEMANDADOS: FRANCISCO JAVIER FLOREZ BARRAZA C.C. 1.048.273.078
CARLOS ALBERTO CAMARGO FLORIAN C.C. 72.049.353

INFORME SECRETARIAL – Soledad, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allega memorial donde designa apoderado y solicita medida cautelar. Sírvase proveer.

JUNNE RADA DE LA CRUZ
SECRETARIA

Soledad, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se tiene que, en efecto, la parte demandante **COOMULTIJULCAR NIT. 901.031.602-5**, a través de memorial de fecha 11 de enero de 2023 allega poder especial conferido al Dr. JOSE FRANCISCO TROCHA RODRIGUEZ, C.C. 1.045.749.500, para que lo represente judicialmente y solicita se le reconozca la personería, a lo cual el despacho encuentra que se ajusta a lo reglado en los arts. 75 y siguientes del C.G.P., por lo que se accederá a ello.

Así mismo, con respecto a la solicitud de decreto de nueva medida cautelar, al ser revisada, resulta procedente de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconózcase la personería para actuar al Dr. **JOSE FRANCISCO TROCHA RODRIGUEZ, C.C. 1.045.749.500** y T.P. No. **349.689 del C.S.J.**, en su calidad de apoderado de la parte demandante **COOMULTIJULCAR NIT. 901.031.602-5**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Decretar el embargo y retención del treinta y cinco por ciento (35%) del salario y demás emolumentos legalmente embargables, que devengue el señor(a) **FRANCISCO JAVIER FLOREZ BARRAZA**, identificado con C.C. No. **1.048.273.078**, en su calidad de empleado(a) de la entidad **TALENTO Y SOLUCIONES DE LA COSTA S.A.S.**, NIT. **901.390.561**. Líbrese oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ___ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844ca5fa6519eeb798059e7eaf5c2e9a5f874602eadfd824b77be1d14b8c7853**

Documento generado en 06/02/2023 01:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>